

ACUERDO No 314 (Febrero 21 de 2024)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No 273 del 18 de febrero de 2021 del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida”

El Consejo Directivo del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el numeral 7) del artículo 8º del Estatuto General (Acuerdo No 284 del 27 de abril de 2022), y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, y en desarrollo de la Ley 30 de 1992 o “Ley de Educación Superior” se garantiza la autonomía administrativa, académica y patrimonial a los establecimientos públicos de Educación Superior.
2. Que el Consejo Directivo del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, como máximo órgano de dirección y gobierno, tiene la función de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución, atribución que se enuncia en el numeral 7) del artículo 8º del Acuerdo 284 de 2022 Estatuto General del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, el cual reza: “**ARTÍCULO 8º. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:** (...) 7) Expedir o Modificar los estatutos y reglamentos de la Institución (...)”.
3. Que mediante el Acuerdo 273 del 18 de febrero de 2021 el Consejo Directivo aprobó la modificación al Artículo 25º del Acuerdo No 211 del 10 de agosto de 2016 - Reglamento Interno del Consejo Directivo, donde se aprobó la modificación en la periodicidad de las sesiones ordinarias del Consejo Directivo de manera mensual, en la fecha y en el lugar que indicare el Rector en la respectiva convocatoria.
4. Que se hace necesario modificar el Acuerdo 273 del 18 de febrero de 2021 para continuar con la periodicidad mínima de cada dos (2) meses en las sesiones ordinarias y con la posibilidad de sesionar en otras fechas que sean propuestas durante el bimestre, en caso de ser requerido conforme a las dinámicas institucionales y la priorización de los temas a tratar. Lo anterior, considerando la relevancia de la presencialidad de los miembros de este máximo órgano de dirección y gobierno institucional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 1º del Acuerdo 273 de febrero de 2021 “Por medio del cual se modifica el artículo 25º del Acuerdo No 211 del 10 de agosto de 2016 - Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango”, cuyo texto quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO: De las Sesiones Ordinarias: El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente como mínimo cada dos (2) meses y con la posibilidad de sesionar en otras fechas que sean propuestas durante el bimestre, en caso de ser requerido, conforme a las dinámicas institucionales. Dichas reuniones se realizarán conforme a la fecha y lugar que indicare el Rector en la respectiva convocatoria”.

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Envigado, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

“Firmado en Original”
DIEGO MAURICIO TAFUR ARCILA
Presidente (e) del Consejo Directivo

“Firmado en Original”
MANUELA RAIGOSA LOPERA
Secretaria General

Elaboró: “firmado en Original”	Revisó: “firmado en Original”
Nombre: Ana María Posada Durango	Nombre: Manuela Raigosa Lopera
Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Secretaria General

“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo”